

I-10334-2020



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 300-2020-MINEM/DM

Lima, 30 de setiembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 116-2020-MINEM-OGPP/OPRE, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 624-2020-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, mediante Resolución Ministerial N° 428-2019-MINEM/DM, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 279-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (Doscientos millones y 00/100 soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales sin incluir el Sector Educación, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2019, en el marco del numeral 3 de la Duodécima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiendo al Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, el monto de S/ 7 186,00 (Siete mil ciento ochenta y seis y 00/100 soles), conforme al detalle contenido en el Anexo 1 que forma parte integrante del citado Decreto Supremo;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 279-2020-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado Decreto Supremo; asimismo, establece que copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 116-2020-MINEM-OGPP/OPRE la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de resolución ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 279-2020-EF, hasta por la suma de S/ 7 186,00 (Siete mil ciento ochenta y seis y 00/100 soles), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas a favor del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas;



Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 279-2020-EF, hasta por la suma de S/ 7 186,00 (Siete mil ciento ochenta y seis y 00/100 soles), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas a favor del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 279-2020-EF, que autoriza Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 279-2020-EF, hasta por la suma de S/ 7 186,00 (Siete mil ciento ochenta y seis y 00/100 soles), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas a favor del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; conforme al siguiente detalle:

EGRESOS		SOLES
Sección Primera	Gobierno Central	
Pliego	016. Ministerio de Energía y Minas	
Unidad Ejecutora	001. Ministerio de Energía y Minas - Central	
Categoría Presupuestaria	9001 Acciones Centrales	
Actividad	5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	1 Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.5 Otros Gastos		7,186.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001		7,186.00
TOTAL PLIEGO 016		7,186.00





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial

No. 300-2020-MINEM/DM

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

.....
MIGUEL INCHAUSTEGUI ZEVALLOS
Ministro de Energía y Minas

